

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

1.- Situación económica del ejercicio.

El presupuesto de ingresos es de 1.740.351,67 euros, al igual que el presupuesto de gastos.

El presupuesto, en principio, cumpliría la regla de gasto calculada sobre las estimaciones de obligaciones reconocidas, si bien, teniendo en cuenta el elevado número de contrataciones y obras que se encuentran en curso y los importantes cambios que pueden producirse respecto a las estimaciones, se recalculará con carácter previo a la aprobación inicial si se detectase la necesidad de efectuar ajustes. En todo caso, una vez conocidas las obligaciones realmente reconocidas, se recalculará al objeto de determinar si efectivamente cumple con dicha regla de gasto.

Del mismo modo, en principio cumple con el principio de estabilidad ya que los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos superan los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos.

Igualmente se cumple con el principio de sostenibilidad por no existir deuda.

Se deduce un ahorro neto, si bien es escaso.

Como ha ocurrido en los últimos ejercicios, el remanente de tesorería del ejercicio 2018 será el que determine la capacidad inversora del Ayuntamiento a través de las modificaciones presupuestarias oportunas según lo previsto en los artículos 3.4 y 6.5 de la Norma Foral 5/2013 de 12 de junio.

Los principales movimientos en el presupuesto de ingresos son los siguientes.

Se han adecuado las previsiones iniciales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la liquidación del ejercicio 2017 y a las entregas a cuenta de 2018.

Igualmente, se ha adecuado la previsión inicial del Impuesto sobre Actividades Económicas teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio 2017.

Se ha adecuado la partida correspondiente al precio por matrimonios civiles.

Pese a no tener reflejo presupuestario, se van a iniciar los trámites tendentes a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; todo ello en aras a promocionar y fomentar la construcción de viviendas de protección oficial y sociales.

En estos momentos se está pendiente de la promoción de viviendas en el antiguo cuartel de Miñones.

Se ha reducido la tasa por instalación de puestos, dado el interés de suprimir la misma para los baserritaras locales en próximas ferias de San Andrés.

La partida 42001 Udalkutxa supone el 71,95 % del presupuesto de ingresos. Los datos recogidos en dicha partida se basan en las previsiones publicadas de Udalkutxa para 2019.

Por lo que se refiere a las previsiones de subvenciones/transferencias por parte de Gobierno Vasco para el Consultorio Médico y para el Juzgado de Paz, se han presupuestado sobre la base de lo recaudado en el ejercicio 2017.

Asimismo se ha presupuestado la subvención concedida al Ayuntamiento en virtud de Convenio suscrito con la Diputación Foral de Bizkaia en materia de juventud.

Como se ha venido diciendo en los últimos ejercicios, los ingresos por aprovechamientos forestales son indeterminados. Parece que en los últimos años había habido un repunte del sector, algo ralentizado en los ejercicios 2016 y 2017. Teniendo en cuenta la actual situación del sector y con base en las previsiones del 2018, se ha optado por mantener el mismo importe que en el ejercicio 2018. Presupuestar grandes cantidades no sería prudente desde el momento en que depende de

factores externos al Ayuntamiento y difícilmente previsibles.

Por lo que se refiere al contrato administrativo especial de la gestión y explotación del bar de las piscinas, se ha adecuado el importe previsto a la vista de la resolución del contrato anterior y a expensas de la decisión que se tome respecto al futuro de la instalación.

En cuanto al presupuesto de gastos, se ha tenido en cuenta la ejecución de ejercicios anteriores y, a partir de la misma, se han realizado los oportunos ajustes.

En este sentido, respecto al capítulo 1, se han adecuado las partidas conforme al incremento aprobado para el ejercicio 2018. Sin embargo, no se ha incrementado el sueldo de los/as trabajadores/as por no tener constancia en el momento de elaboración de las previsiones definitivas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019. No obstante, ha de tenerse en cuenta que en todo momento se adecuará a la normativa que finalmente esté en vigor. De esta manera, en caso de que se tenga conocimiento de las previsiones para el ejercicio 2019 antes de la aprobación inicial, se efectuarán las oportunas modificaciones de las partidas que procedan, así como de la RPT en su caso.

Por lo que se refiere a los gastos del capítulo 2, se han adecuado los arrendamientos a los contratos suscritos.

Se ha pretendido, dentro de las limitaciones existentes y apostando por el mantenimiento de la sostenibilidad, poner hincapié en la necesidad de mantener adecuadamente las infraestructuras y edificios.

Se han incrementado levemente las previsiones para reparación, mantenimiento y conservación de caminos, carretera y zonas verdes.

Con base en el gasto del ejercicio 2018, se ha optado por aumentar la partida correspondiente a otros gastos diversos (funcional 9200) por cuanto se han incrementado los contratos imputados a dicha partida.

Igualmente, se han incrementado las consignaciones previstas para actividades de cultura.

Asimismo, se han incrementado las consignaciones previstas para cursos tanto culturales como deportivos.

Se ha aumentado la previsión de gastos de asesoramiento técnico debido a la cada vez mayor demanda de servicios a este respecto.

Se ha incrementado el coste del servicio de piscinas, por considerarse preciso para garantizar la calidad del servicio. En ejercicios anteriores se ha detectado una necesidad de incrementar esta consignación por cuanto los precios de las licitaciones iban muy ajustados y no se podían mejorar los servicios prestados.

Por lo que se refiere a la organización de las fiestas, se prevén costes similares a los del ejercicio en curso.

Por lo que se refiere a las transferencias corrientes, en las subvenciones nominativas no se dan cambios respecto al ejercicio 2018 salvo en la subvención prevista para el Gordexola Euskaltea, que se aumenta a 1.000,00 euros y en la introducción de una nueva subvención para colaborar con las empresas en la gestión del polígono.

Igualmente se ha aumentado la partida de ayudas a refugiados a 2.500,00 euros.

Se han adecuado las previsiones contenidas en relación con las cuotas de la Mancomunidad de las Encartaciones a la modificación operada en 2018, sin perjuicio de que sea preciso adecuar nuevamente antes de la aprobación inicial si se tiene más información al respecto.

La aportación municipal para AES se ha aumentado 3.000,00 euros.

Se han suprimido las ayudas para aprendizaje de Bai&By por cuanto se va a suprimir dicho servicio y se va a fomentar el aprendizaje del euskera mediante el mayor apoyo económico a la Asociación del euskaltegi.

Se prevé una nueva línea de subvenciones para Asociaciones de Comerciantes, habiéndose abierto la partida por importe de 1.000,00 euros.

Por lo que se refiere al capítulo 6, se ha pretendido abrir las partidas de manera que se hagan visible cuáles son las inversiones que se quieren ejecutar. Es evidente que, con las dotaciones consignadas, no se van a poder ejecutar; si bien se quiere remarcar cuáles son las inversiones que se quieren realizar al objeto de que, posteriormente, se puedan dotar con remanente si hubiese.

Se ha dotado la partida de planeamiento, para redacción del Plan General, sin perjuicio de que se pretenda seguir solicitando subvención a Diputación para sufragar dicho coste.

2.- Criterios tenidos en cuenta para su elaboración.

Los criterios que se han tenido en cuenta para elaborar el presupuesto son los datos del ejercicio corriente y las modificaciones descritas en el apartado anterior, todo ello limitado por los ingresos corrientes previstos.

Además, se ha intentado incrementar en la medida de lo posible los servicios que se dan al ciudadano/a, sin olvidar la importancia del mantenimiento de los edificios e instalaciones.

3.- Objetivos que se pretenden lograr con el Presupuesto.

El Presupuesto no prevé inicialmente la realización de inversiones de importancia ya que inicialmente el ahorro neto derivado del presupuesto no permite llevarlas a cabo. No obstante, debe tenerse en cuenta la existencia de saldo remanente proveniente de la enajenación del Convento de Santa Isabel y de las parcelas que está afecto a la realización de inversiones. Igualmente ha de tenerse en cuenta que en los últimos ejercicios se ha liquidado con Remanente positivo, por lo que, de seguir en esa línea, algunas inversiones podrían ejecutarse por esta vía.

Lo que sí se ha puesto hincapié es en, al menos, abrir las partidas.